 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS</b>	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	01
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

**ANEXO DE REFERENCIA DE ESQUEMAS DE GARANTÍAS PARA LAS ÓRDENES DE TRABAJO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN VARIAS REGIONES DEL PAIS.**

**1. GARANTÍAS**


Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

**1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**


Para cada orden de trabajo se estipularán las garantías que deberá aportar el participante seleccionado. Éste deberá constituir las a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, las cuales podrán consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Dependiendo de la naturaleza, alcance y las obligaciones de cada orden de trabajo, las garantías incluirán los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
<b>Cumplimiento</b>	<b>XX %</b> del valor de la orden de trabajo  (El valor a amparar dependerá de la valoración de riesgos que haga la entidad en cada orden de trabajo, el cual no superará el 30% del valor de la orden de trabajo)	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de trabajo y ocho (8) meses más.	Contratista
<b>Anticipo</b>	100% del valor del anticipo  (Se requerirá siempre que se otorgue anticipo)	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de trabajo y ocho (8) meses más.	
<b>Pago de salarios y prestaciones sociales</b>	<b>XX%</b> del valor de la orden de trabajo  (El valor a amparar dependerá de la valoración de riesgos que haga la entidad en cada orden de trabajo, el cual no superará el 10% del valor de la orden de trabajo)	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de trabajo y tres (3) años más.	

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>F-PR-33</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		<b>VIGENCIA:</b>	

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
<b>Calidad del Servicio</b>	<p><b>XX%</b> del valor de la orden de trabajo</p> <p>(La entidad evaluará la pertinencia de requerir este amparo y el valor a amparar dependerá de la valoración de riesgos que haga la entidad en cada orden de trabajo, el cual no superará el 30% del valor de la orden de trabajo)</p>	<p>Vigente por <b>xxxxx (xx)</b> años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.</p> <p>(La vigencia dependerá de la evaluación del riesgo que haga la entidad para cada orden de trabajo, la cual no será superior a tres (3) años.)</p>	
<b>Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista.</b>	<p><b>XX%</b> del valor de la orden de trabajo</p> <p>(La entidad evaluará la pertinencia de requerir este amparo y el valor a amparar dependerá de la valoración de riesgos que haga la entidad en cada orden de trabajo, el cual no superará el 20% del valor de la orden de trabajo)</p>	<p>Vigente por <b>xxxx (xx)</b> años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.</p> <p>(La vigencia dependerá de la evaluación del riesgo que haga la entidad para cada orden de trabajo, la cual no será superior a tres (3) años.)</p>	
<b>Estabilidad y calidad de obra</b>	<p><b>XX%</b> del valor de la orden de trabajo</p> <p>(La entidad evaluará la pertinencia de requerir este amparo y el valor a amparar dependerá de la valoración de riesgos que haga la entidad en cada orden de trabajo, el cual no superará el 50% del valor de la orden de trabajo)</p>	<p>Vigente por <b>xxxx (xx)</b> años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</p> <p>(La vigencia dependerá de la evaluación del riesgo que haga la entidad para cada orden de trabajo, la cual no será superior a cinco (5) años.)</p>	

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS</b>	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	01
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

***“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***

**5.2. Cuantía y ocurrencia**

***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”***

**El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

## 1.2 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria de la orden de trabajo los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: para la tasación del apremio se tomará como referencia los siguientes eventos y valores.
  - Cese de actividades: 5 SMMLV por cada día de cesación de actividades injustificado.
  - Ausencia de Personal: 10 SMMLV por cada día de ausencia de personal injustificado.
  - Actividades no ejecutadas: Informes semanales, mensuales, Afiliaciones de seguridad social, ambiental y SST. 10 SMMLV por cada informe no presentado a tiempo.
  - Cumplimiento de metas Volantes: 10 SMMLV por cada meta volante no alcanzada de acuerdo con el cronograma de actividades pactado.

El valor acumulado de multas por cada orden de servicio no superará los 650 SMMLV.


- Cláusula penal pecuniaria: XX % del valor de la orden de trabajo.

## 2. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio de la orden de trabajo y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

### 2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El participante seleccionado del Instrumento Comercial Marco deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con la orden de trabajo, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>F-PR-33</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		<b>VIGENCIA:</b>	

Dentro de los amparos de responsabilidad civil extracontractual se podrán contemplar los siguientes, los cuales se requerirán según la pertinencia que la entidad evalúe para cada orden de trabajo.

- i. Uso de maquinaria y equipo
- ii. Actividades de movilización de cargas
- iii. Uso de vehículos propios y no propios
- iv. Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes
- v. Daños a bienes de terceros
- vi. Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo
- vii. Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas
- viii. Gastos médicos
- ix. Contaminación ambiental
- x. Responsabilidad civil cruzada

Estos amparos podrán requerirse con o sin sublímite, de acuerdo con la valoración de riesgo que realice la entidad.

El límite asegurado para la póliza será determinado por la entidad para cada orden de trabajo según la evaluación que haga en cada caso de los posibles daños a terceros que pueda ocasionar el contratista en el marco de la ejecución de la orden de trabajo, el cual no será inferior a 250 SMMLV, ni superior a 1800 SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación de la orden de trabajo. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con la orden de trabajo, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.